

ACUERDO No. 73
(Febrero 26 de 2024)

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS LAS QUINTAS
COOPCREDIQUINTAS**

Por el cual se convoca a la 63ª Asamblea General Ordinaria de Asociados, a celebrarse el 17 de marzo de 2024.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Complementarios las Quintas COOPCREDIQUINTAS, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial, de las consignadas en el inciso 1º del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 69 del Estatuto vigente,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 67 del Estatuto, las asambleas generales ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año.
2. Que es competencia del Consejo de Administración convocar a la Asamblea General Ordinaria, para que la misma ejerza sus funciones regulares,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Convocar a todos los asociados hábiles mayores de 14 años a la 63ª Asamblea General Ordinaria de Asociados, para la siguiente fecha, hora y lugar:

FECHA: Domingo 17 de marzo de 2024
HORA: 7:30 A.M.
LUGAR: Centro de Oficiales Fuerza Aérea Colombiana
Calle 64 No. 4 – 21 Chapinero Alto

ARTÍCULO 2º. El proyecto de orden del día será el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea
2. Himno Nacional de la República de Colombia.
3. Verificación del quórum.
4. Elección del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del orden del día.
6. Aprobación del reglamento de Asamblea.
7. Nombramiento de comisiones.
 - 7.1. De revisión y aprobación del acta.
 - 7.2. De escrutinios
 - 7.3. De recepción de proposiciones y recomendaciones.
8. Informe de la Comisión Verificadora y Aprobatoria del acta anterior.
9. Informes.
 - 9.1. Del Consejo de Administración
 - 9.2. De la Gerencia.
 - 9.3. De la Junta de Vigilancia.
 - 9.4. Del Revisor Fiscal y dictamen sobre los estados financieros.

10. Consideración y aprobación de los estados financieros.
11. Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
12. Autorización al Representante Legal para realizar la actualización del registro web ante la DIAN, para continuar en el régimen tributario especial.
13. Elección del Revisor Fiscal y su Suplente. Asignación de sus honorarios.
14. Proposiciones, recomendaciones y varios.
15. Clausura.

ARTÍCULO 3º. Comunicación. La notificación de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, se realizará conforme al Artículo 68 del Estatuto con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de la celebración de la Asamblea, mediante comunicación escrita que será enviada a todos los asociados a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa o mediante avisos públicos colocados en lugares visibles en la sede principal y en las diferentes dependencias de Coopcrediquintas, o a través de medios electrónicos verificables.

ARTÍCULO 4º. Asociados Hábiles. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64, Parágrafo, del Estatuto, serán asociados hábiles los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con **COOPCREDIQUINTAS** a la fecha en que el Consejo de Administración realice la convocatoria para Asamblea General.

ARTÍCULO 5º. Verificación y fijación de las listas de asociados hábiles e inhábiles. De acuerdo con el Artículo 66 del Estatuto, La Junta de Vigilancia verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles elaborada por la administración y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados, la cual durará fijada en las oficinas del domicilio principal de COOPCREDIQUINTAS y en sus dependencias regionales a partir del tercer día calendario de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante La Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar. La Junta de Vigilancia deberá pronunciarse, por lo menos con un (1) día de anticipación a la celebración de la Asamblea mediante comunicación dirigida al asociado reclamante.

NOTA IMPORTANTE:

Teniendo en cuenta la Ley de protección de datos, se enviará a cada Asociado inhábil su estado de cuenta para tener la oportunidad de presentar ante la Junta de Vigilancia los reclamos relacionados con la capacidad de participar en la Asamblea.

ARTÍCULO 6º. Derecho de inspección. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 68 del Estatuto.

ARTÍCULO 7º. Vigencia. El presente Acuerdo de convocatoria fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del día lunes 26 de febrero de 2024, según consta en el Acta No.569 de la misma fecha y rige a partir de la fecha de su publicación.



En la **familia** CREDIQUINTAS tus sueños son
nuestra **inspiración**


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ AVILA
Presidente Consejo Administración

Vigilado



República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Supersolidaria

Superintendencia de la Economía Solidaria

(57 1) 248 1538
Calle 67 No. 9 - 20 • Of. 203 - 204 Bogotá D.C, Colombia
@crediquintas
contacto@crediquintas.com.co

www.crediquintas.com.co

